



Coronel Vidal, 28 de agosto de 1989

VISTO;

El Expediente nº 393/ 89, y la comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza nº 81, y

CONSIDERANDO;

Que la citada Ordenanza fué comunicada con fecha 22/8/89;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

Artículo 1º: Promúlguese la Ordenanza nº 81, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 18/8/89, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial.


Juan Alberto Corta
Secretario de Hacienda

DECRETO Nº 708




Horacio L. Marcelloni
Intendente Municipal



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON ///
FUERZA DE

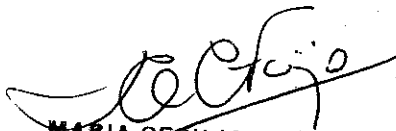
----- ORDENANZA -----

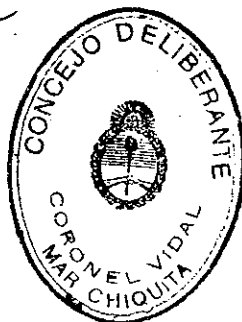
ARTICULO 1º: CONVALIDASE, lo dictado por el Departamento Ejecutivo mediante
----- Decretos Nº 91 del 27-I-89 y 181 del 3-III-89, obrantes a fs.
1 y 2 del Expte. Nº 393-I-89,-----

ARTICULO 2º: De forma.-----

ORDENANZA Nº: 81

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS
DIECIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.-


MARIA CECILIA FREIJO
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante




Juan Carlos Pruzziani
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL